



Resolución de Secretaría

General

N° 117 - 2021-ACFFAA/SG

Lima, 30 de Diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 000183-2021-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000311-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que *“El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) modificó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora

De fecha: 30/12/2021

continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la Guía antes mencionada, respecto a las modificaciones en el POI, refiere que *“Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.(...)”*;

Que, el literal b) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de: *“Formular, supervisar y evaluar el Plan Estratégico de Compras de las Fuerzas Armadas, así como otros planes y programas requeridos en la Agencia.”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, se delegó en el Secretario General, entre otras facultades y atribuciones, la de: *“Aprobar el Plan Operativo Institucional y sus modificatorias”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2021-ACFFAA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2025;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 019-2021-ACFFAA/SG, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – Versión 1;

Que, mediante Informe N° 000183-2021-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en base a las Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 506,075.00, a favor de la ACFFAA para financiar la continuidad de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), en los meses de noviembre a diciembre 2021, se modificará el presupuesto y, por ende, el POI vigente de la ACFFAA. Asimismo, indica que la programación de las actividades operativas y metas priorizadas en el POI Modificado de la ACFFAA, permitirá lograr los objetivos estratégicos contenidos en el PEI vigente, respecto a la ejecución de los recursos presupuestarios asignados, por lo que solicita se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

De fecha: 30/12/2021

Que, adicionalmente, la referida Oficina remite el Acta N° 039-2021-OPP/UPP-ACFFAA de fecha 28 de diciembre de 2021, mediante el cual la Comisión de Planeamiento Estratégico de la ACFFAA, luego de la evaluación realizada al proyecto de modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2021 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta su conformidad con el mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 000311-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 2 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2021;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Legislativo N° 1440, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN-PCD, en la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 004-2021-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 019-2021-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 2 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Elizabeth Ramos De la Cruz
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas